Salta, 11 JUL 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00878/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62.153/24, caratulado: "CRUZ, ANA FABIANA" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. CRUZ, ANA FABIANA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que la solicitante no califica en un trámite normal por ser un integrante del grupo familiar titular registral de otro inmueble (Catastro Nº 99558), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 08/09, de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema que impide solventar sus necesidades.

Con respecto al motivo de rechazo el auditor acredita con documentación que en el catastro en cuestión reside la hija de la solicitante, superando de esta manera la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. CRUZ, ANA FABIANA, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 1568, B° Zona Quebrada, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3027290 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 204709, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 52072 de la Localidad de San Lorenzo, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 13,5m³/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar el periodo 07/2024 (artículo 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de JUNIO de 2025.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS